

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2020/  
Bogotá D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 01-046095-0012 0001      Fecha: 2008-10-28 14:30:30  
DEP: 20 NUECREACIONES  
TRA: 02 PATENTES      EVE: 323 ANUALIDADES  
ACT: 440 RESPUESTA      Folios: 2

Doctor(a)  
CABRERA MANRIQUEZ SERGIO ROLANDO  
CALLE 11 NO. 6-40 OFC. 305  
CALI VALLE COLOMBIA

|            |                        |
|------------|------------------------|
| REFERENCIA | Radicación No. 1 46095 |
|            | Trámite 2              |
|            | Evento 323             |
|            | Actuación 440          |
|            | Folios 2               |

Estimado(a) Doctor(a)

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28820.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,



MARIA CONSUELO CASIJ REY  
Secretraria General Ad Hoc

71

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RAD.:1 46095

**Secretaria General Ad Hoc**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28820:

| Recibo                                                                                                                                                 | Fecha Radicado | Presentado Por                   | Período o Estado (AAAA/MM/DD) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 7-91078<br>7-91079<br>7-91080<br>7-91081<br>7-91082<br>7-91083<br>7-91084<br>7-91085<br>7-91086<br>7-91087<br>7-91088<br>7-91089<br>7-91090<br>7-91091 | 2007/11/07     | CABRERA MANRIQUEZ SERGIO ROLANDO | 2008/06/11 al 2021/06/11      |

Se expide en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Octubre de 2008

  
**MARIA CONSUELO CASIJ REY**

mbuitrag



Dr. Sergio Cabrera Manríquez  
Dr. Sergio Cabrera Torres  
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR  
PERÚ  
VENEZUELA  
BOLIVIA  
CHILE  
ARGENTINA  
BRASIL  
PARAGUAY  
URUGUAY  
PANAMÁ  
COSTA RICA  
GUATEMALA  
ARUBA

HONDURAS  
NICARAGUA  
SALVADOR  
MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS  
CANADA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
PUERTO RICO  
CUBA  
ESPAÑA  
ALEMANIA  
DINAMARCA  
FRANCIA

INGLATERRA  
IRLANDA  
ITALIA  
SUECIA  
LUXEMBURGO  
GRAN BRETAÑA  
AUSTRALIA  
GRECIA  
BELGICA  
PORTUGAL  
FINLANDIA  
HOLANDA  
JAPÓN

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, solicitamos la expedición de este Cambio de Nombre en la Patente ya concedida, con Certificado 28820, que se encuentra vigente hasta el 11 de Junio de 2021.

De la Division, Atentamente:

DR. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ  
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA  
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA

CALI: AVENIDA 5 NORTE No. 25N - 48 BARRIO VERSALLES  
TELÉFONOS: 667 6708 - 667 8039 - 667 6232 - 667 6507 - 660 5911 - 660 5913 FAX: 660 5914 - 660 5859  
BOGOTÁ: AVENIDA JIMENEZ No. 4-03 EDIFICIO LERNER OFICINA 806 TEL.: 283 3611 - 283 3600 FAX: 282 3992  
E-mail: scabreras@telesat.com.co

|            |                      |  |
|------------|----------------------|--|
| Domicilio: |                      |  |
| A:         |                      |  |
| Domicilio: |                      |  |
|            | A: INGENIO DEL CAUCA |  |
|            | S.A. INCAUCA S.A.    |  |

37  
76

2020  
Bogotá, D.C.,

**Doctor:**  
Sergio Rolando Cabrera Manríquez  
Apoderado

**Oficio N°: 11535**

**REFERENCIA:**      Radicación N°:      01-46095  
                                 Trámite                      002  
                                 Evento                      004  
                                 Actuación                      430  
                                 Folios                              001

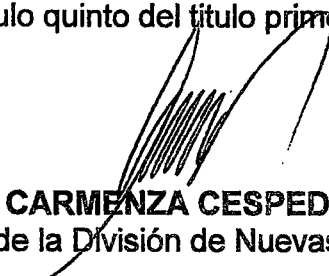
Me refiero a la solicitud de fecha 05 de diciembre del 2007 radicada bajo el número 01-046095-00010-0000, a través del cual solicita la inscripción del cambio de nombre de la sociedad Incauca Alimentos y Refrescos S.A. Aliresa S.A., por el de Ingenio del Cauca S.A. Incauca S.A., dentro de la solicitud de patente de invención tramitada en el expediente de la referencia.

Sobre el particular le informo, que para poder efectuar tal inscripción en los libros de registro de la propiedad industrial, es necesario que se allegue el documento en el cual conste de forma expresa el cambio de nombre realizado por la sociedad Incauca Alimentos y Refrescos S.A. Aliresa S.A., por el de Ingenio del Cauca S.A. Incauca S.A., en razón a que dentro del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali, no se evidencia tal modificación.

Por otra parte, se observa que la sociedad Ingenio del Cauca S.A. Incauca S.A., tiene como domicilio la ciudad de Cali, Valle del Cauca, y la sociedad titular Incauca Alimentos y Refrescos S.A. Aliresa S.A., tiene como domicilio el municipio de Miranda, Cauca, presentándose una modificación en tal sentido, por lo que se hace necesario que cancele la tasa correspondiente al cambio de domicilio, conforme a la resolución de tasas establecidas para la fecha en que se presentó tal solicitud.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, atienda el requerimiento aquí señalado.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

  
**ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL**  
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, 11 SET. 2008.

6